



PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS 2026

1. Presentación
2. Fundamento Legal
3. Marco Normativo
4. Integrantes
5. Misión
6. Visión
7. Principales Objetivos Del Programa De Trabajo Anual
 - a) Objetivo General
 - b) Objetivos Particulares
8. Temas Principales
 - a) Directrices Temáticas
 - b) Relación Institucional
 - c) Trabajo Legislativo
 - d) Programa De Trabajo Propuesto Para Combatir La Discriminación Con Enfoque En Migración Interna E Internacional
9. Transparencia Y Rendición De Cuentas
 - a) Solicitudes De Información
 - b) Micrositio De La Comisión
 - c) Plataforma Nacional De Transparencia
10. Calendario



1. PRESENTACIÓN

La Comisión de Asuntos migratorios del Senado de la Republica tiene como propósito fundamental analizar, dictaminar y dar seguimiento a los asuntos legislativos vinculados con la movilidad humana, así como vigilar que la política migratoria del Estado mexicano se conduzca conforme a los principios constitucionales de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

En un contexto nacional e internacional marcado por flujos migratorios crecientes, dinámicos y complejos, resulta indispensable fortalecer la actuación del Poder Legislativo en la construcción de un marco jurídico integral que asegure una migración ordenada, segura y digna. Este fenómeno demanda respuestas institucionales coordinadas, transparentes y basadas en evidencia, que permitan atender las causas estructurales de la migración, proteger a las personas en situación de movilidad y garantizar la actuación eficaz y legal de las instituciones competentes.

El presente Programa de Trabajo Anual se elabora con el objetivo de establecer las líneas de acción que guiaran las actividades de esta Comisión durante el periodo legislativo correspondiente. Mediante este instrumento se orienta la presentación de iniciativas, el análisis técnico de los proyectos turnados, la supervisión del funcionamiento de las instituciones encargadas de la política migratoria, la celebración de encuentros con organismos nacionales e internacionales, así como la realización de visitas de verificación y acciones de Parlamento Abierto.

Con ello, la Comisión reafirma su compromiso con el fortalecimiento del Estado de Derecho, legitimidad democrática, la defensa de la dignidad de las personas migrantes y la consolidación de una política migratoria coherente con los compromisos internacionales de México, la seguridad nacional y los valores humanitarios que rigen a nuestra nación.



2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en su artículo 39, se fundamenta la constitución de esta Comisión Dictaminadora, la cual se encuentra facultada para la dictaminación, estudio y análisis de las Iniciativas turnadas por la Mesa Directiva del Senado de la República, esto con el propósito de organizar el trabajo legislativo, especializar el análisis de los temas y permitir que la Cámara cumpla sus funciones constitucionales y legales. Así mismo se fundamenta la Comisión ordinaria de acuerdo con el numeral 85 de este ordenamiento, estableciendo que la Cámara de Senadores contará con el número de comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las funciones, competencias y la integración de la Comisión de Asuntos Migratorios se encuentran fundamentadas en los artículos 85, numerales 1 y 2, inciso a), 86, 90, numeral 1 fracción XIV, y 93 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, 114, 117, 122 y 123 del Reglamento del Senado de la República.

Se presenta el Programa de Trabajo Anual de la Comisión con fundamento en el artículo 129, numeral 1, fracción I y II y 133 numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, con el propósito de establecer los objetivos, principios y líneas de acción que guiarán su labor durante el año, con el fin de contribuir a una política migratoria eficiente y proponer reformas legales que garanticen el respeto a los derechos humanos de los migrantes, fomentando el desarrollo y atención a las distintas problemáticas migratorias dentro de nuestro territorio.

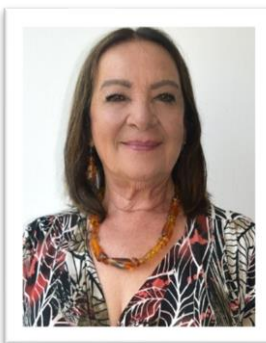


3. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
3. Reglamento del Senado de la Republica
4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
5. Ley de Migración.
6. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
7. Ley General de Población.
8. Ley de Nacionalidad.
9. Ley de Comercio Exterior.
10. Convenio sobre los Trabajadores Migrantes.
11. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
12. Convenio sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes.
13. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
14. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
15. Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
16. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (ONU).

4. INTEGRANTES

PRESIDENTE	
	SENADOR Sen. Alberto Anaya Gutiérrez 
SECRETARÍAS	
	SENADORA Sen. Karina Isabel Ruíz Ruíz 
	SENADOR Sen. Francisco Chíguil Figueroa 
INTEGRANTES	
	SENADORA Sen. Luisa Cortés García 
	SENADOR Sen. Juan Carlos Loera de la Rosa 

 SENADORA Sen. Beatriz Mojica Morga morena La esperanza de México	 SENADORA Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath morena La esperanza de México
 SENADOR Sen. Miguel Márquez Márquez PAN	 SENADORA Sen. Claudia Edith Anaya Mota PRI
 SENADORA Sen. Amalia Dolores García Medina MOVIMIENTO CIUDADANO	morena La esperanza de México SEN. POR DEFINIR

5. MISIÓN

La Comisión de Asuntos Migratorios ejerce con principios constitucionales, respeto para los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros, encargada de realizar el análisis íntegro y detallado que encamina a un compromiso social para la deliberación en materia migratoria, a fin de contribuir al fortalecimiento del orden jurídico nacional y salvaguardar la dignidad humana entorno.

6. VISIÓN

Esta Comisión propone mantener una contribución de manera imparcial y legal protegiendo los derechos fundamentales de todas las personas en situación de movilidad que hay en nuestro país, enfocada en fortalecer el desarrollo integral de la sociedad, para resguardar su bienestar en capacidades, desarrollo personal y construir un sistema migratorio más seguro y humanitario, en el que exista una guía segura para un retorno, integración social, desempeño laboral, seguridad social y educación íntegra en el que se fortalezca el bienestar de los migrantes dentro y fuera del país.

7. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL

a) Objetivo General

Cumplir con las atribuciones y responsabilidades por el Senado de la República a la Comisión de Asuntos Migratorios, mediante la elaboración de instrumentos legislativos pertinentes como dictámenes, informes, resoluciones o puntos de opinión sobre los asuntos turnados. Ejercer las facultades de control y evaluación que competen, con el propósito de modernizar y adecuar el marco jurídico en materia migratoria, contribuyendo al desarrollo integral del país, perspectiva política internacional y al fortalecimiento de este mandato legislativo.

b) Objetivos Particulares

- I. Elaborar y aplicar una metodología eficiente y convergente con las técnicas legislativas adecuadas para analizar y discutir iniciativas, proyectos o proposiciones turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para efectos de dictamen u opinión.

- II. Establecer una metodología para la correcta gestión de comunicaciones o solicitudes de particulares.
- III. Realizar reuniones de consulta y cooperación con órganos o instituciones que tengan relación con la materia de la Comisión.
- IV. Organización de un Foro nacional e internacional que convoque a especialistas sobre el tema al análisis del fenómeno migratorio y sus desafíos.

8. TEMAS PRINCIPALES

Para una adecuada conducción en los temas competentes de esta Comisión, se han desarrollado los siguientes apartados que permitirán la práctica eficiente en los asuntos turnados.

a) Directrices Temáticas

- I. Protección y garantía de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes.
 - Análisis de medidas para prevenir violaciones a derechos humanos en estaciones migratorias, puntos de revisión y operativos.
 - Seguimiento a recomendaciones de la CNDH y organismos internacionales.
 - Propuestas de reforma para garantizar procedimientos migratorios con debido proceso, asistencia consular y no discriminación.
- II. Fortalecimiento del Marco Jurídico Migratorio
 - Revisión integral de la Ley de Migración, la Ley sobre refugiados y Protección Complementaria, y la Ley General para Prevenir Sancionar y Erradicar los



Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

- Armonización legislativa con estándares internacionales en materia de movilidad humana.
- Dictaminación de iniciativas turnadas para mejorar la seguridad jurídica y regularidad migratoria.

III. Política Migratoria Nacional

- Evaluación y seguimiento de la estrategia del Gobierno Federal en materia migratoria.
- Revisión del funcionamiento del Instituto Nacional de Migración (INM), Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y otras instancias vinculadas.
- Propuestas para mejorar la coordinación interinstitucional entre Federación, Estados y Municipios.
- Reuniones de trabajo con titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional de Migración, COMAR, Guardia Nacional, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la Secretaría de Bienestar.
- Fomento y establecimiento de mesas de trabajo en temas como la niñez migrante; albergues y casas del migrante; con el grupo de madres buscadoras de personas migrantes desaparecidas; y con mexicanos en los exteriores, líderes comunitarios y consejos migrantes.
- Programa de visitas en la frontera norte y frontera sur. Este programa de visitas con enfoque territorial establecerá una ruta en la frontera norte y sur con visitas a albergues, casas del migrante, a fin de que la Comisión cuente con evidencia directa para orientar dictámenes, exhortos y gestiones. En cuanto a la frontera norte se tiene contempladas ciudades como Tijuana, Mexicali, Nogales, Agua Prieta, Ciudad Juárez, Piedras Negras y el corredor

Reynosa Matamoros, con visitas a espacios como la Casa del Migrante en Tijuana, la Casa del Migrante de Ciudad Juárez, la Casa del Migrante Saltillo y albergues de la red Scalambrina y Cáritas. Por parte de la frontera sur, incluir Tapachula, Suchiate, Tenosique y el corredor del Istmo, con sus respectivos referentes como lo son las casas de migrantes.

Cada visita debe arrojar un producto verificable, consistente en un informe ejecutivo de hallazgos, recomendaciones y compromisos, con responsables y plazos de seguimiento, de manera que la visita no se agote en el protocolario, sino que se traduzca en acciones dentro de la ruta legislativa y de coordinación institucional.

IV. Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

- La Ley de Migración requiere modificaciones para garantizar alternativas a la detención, especialmente para niñas, niños, adolescentes y personas solicitantes de asilo. Asimismo, es fundamental establecer mecanismos eficaces de regularización migratoria, asegurando acceso a documentos de identidad y permisos de trabajo.
- Migración de Niñas, Niños y Adolescentes (acompañados o no).
- Mujeres migrantes y en riesgo de violencia, explotación o trata.
- Personas Indígenas y Afromexicanas migrantes, considerando la viabilidad en la asignación de intérpretes certificados en lenguas indígenas en los centros mexicanos.
- Personas solicitantes de asilo y refugiadas.

V. Seguridad, Movilidad y Frontera.

- Diagnóstico y propuestas sobre operación de los puntos de internación y estaciones migratorias.



- Análisis de la política de contención verificación y control fronterizo.

VI. La discriminación contra las personas en movilidad.

- Conversatorio sobre la migración interna e internacional como problema público que afecta a la cohesión social y el respeto de los derechos humanos en México y el mundo.
- Utilizar canales como el Canal del Congreso y las áreas de comunicación del Senado como las plataformas públicas, difusión en la página web entre otras, para promover el respeto a los derechos humanos de los migrantes y generar un discurso inclusivo desde el poder legislativo.

VII. Cooperación Internacional y Diplomacia Migratoria

- Seguimiento a obligaciones derivadas de tratados internacionales en materia de migración.
- Mecanismo permanente de coordinación con dependencias, organismos internacional y OSC/ONG. Se formalizará un mecanismo permanente de coordinación, estableciendo un canal técnico con organismos internacionales como OIM, ACNUR, UNICEF, CEPAL, así como países de origen, tránsito y destino. En el componente social se propone un esquema de trabajo continuo con organizaciones con experiencia acreditada, tales como Sin Fronteras IAP, IMUMI, Médicos Sin Fronteras, Save The Children, HIAS, Asylum Access México, la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, Grupo de Política Migratoria, entre otras. Cabe recalcar que este mecanismo debe operar con reglas claras de convocatoria, minutas, acuerdos, responsables y seguimiento, incluyendo un registro de planteamientos recibidos y su estatus, para que las propuestas OSC/ONG no queden como insumos informales, sino como rutas de trabajo que deriven



en recomendaciones, exhortos, reformas normativas o acciones de gestión ante dependencias. En función del apartado **b) Relación Institucional**.

VIII. Desarrollo, Integración y Retorno

- Políticas de integración social y laboral para migrantes que residen en México.
- Análisis de programas de retorno voluntario asistido y reintegración.
- Impacto socioeconómico de la migración en comunidades de origen y destino.
- Incorporar en los registros de migración preguntas de autoidentificación indígena y afroamericana.

IX. Transparencia, Rendición de Cuentas y Evaluación

- Solicitud y evaluación de informes del INM, COMAR y SRE.
- Revisión presupuestal orientada a resultados en materia migratoria.
- Semáforo de cumplimiento legislativo y de política pública migratoria.

X. Parlamento Abierto y Participación Social

- Foros, seminarios y consultas públicas sobre migración.
- Dialogo con organizaciones de la sociedad civil, academia, grupos religiosos y organismos internacionales.
- Recepción de propuestas ciudadanas y vinculación permanente con albergues y casas de migrantes.

b) Relación Institucional

La Comisión de Asuntos Migratorios reconoce que la política migratoria del Estado mexicano solo puede consolidarse mediante la coordinación efectiva entre los poderes públicos, los organismos autónomos, los gobiernos locales y la comunidad internacional. Por ello, la relación institucional constituye un eje estratégico para el análisis, supervisión y fortalecimiento de la movilidad humana en México.

I. Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

- Secretaría de Gobernación; Instituto Nacional de Migración; Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas.
- Secretaría de Relaciones Exteriores; protección consular; ventanillas de atención a personas mexicanas en el exterior; coordinación para asuntos de repatriación y asistencia internacional.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; guardia nacional en tareas de verificación migratoria; revisión de protocolos de actuación y respeto a derechos humanos.
- Sistema Nacional DIF; atención a niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados y no acompañados; protocolos de cuidado y canalización.

II. Organismos Constitucionales Autónomos

La Comisión fortalecerá trabajo conjunto con las siguientes instituciones y órganos.

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos; seguimiento a recomendaciones en materia migratoria; coordinación para visitas en materia migratoria; elaboración de diagnósticos sobre violaciones a derechos humanos.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía; estadísticas actualizadas sobre flujos, retornos y características sociodemográficas de la población migrante.



III. Órdenes de Gobierno: estatal y municipal

La Comisión trabajará con las siguientes dependencias.

- Gobiernos de entidades federativas con alta presencia de tránsito migratorio como: Chiapas, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, Coahuila, Chihuahua y Baja California. También se tendrá coacción con municipios fronterizos y municipios que cuenten con albergues y estaciones migratorias. Por último, también se coadyuvará con sistemas estatales y municipales DIF y comisiones locales de derechos humanos.

IV. Poder Judicial de la Federación

- Relación para analizar criterios jurisdiccionales en materia de amparo, detención, retorno y debido proceso.
- Revisión de jurisprudencia relevante sobre migración, refugio y derechos humanos.

V. Organizaciones Internacionales

La Comisión fortalecerá espacios de trabajo con las siguientes organizaciones:

- Organización internacional para la Migración
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Organización Internacional del Trabajo.

VI. Coordinación con Otras Comisiones del Senado

De manera transversal la Comisión colaborará con:

- Comisión de Derechos Humanos.

- Comisión de la Frontera Norte.
- Comisión de asuntos de la Frontera Sur.
- Comisiones de Relaciones Exteriores.
- Comisión de Gobernación.
- Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

c) Trabajo Legislativo

El trabajo legislativo de la Comisión de Asuntos Migratorios se orienta a fortalecer el marco jurídico aplicable a la movilidad humana y garantizar la protección integral de las personas migrantes conforme a los principios constitucionales y a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano. En cumplimiento de sus funciones, la Comisión dictaminará todas las iniciativas y minutas que le sean turnadas, privilegiando aquellas relacionadas con derechos humanos, procedimientos administrativos migratorios, funcionamiento del Instituto Nacional de Migración, protección de niñas, niños y adolescentes coordinación interinstitucional y prevención de delitos vinculados con la migración. Asimismo, impulsará la elaboración de iniciativas propias que permitan actualizar la Ley de Migración, fortalecer la Ley sobre Refugiados y mejorar los procedimientos, protocolos y mecanismos de supervisión de las autoridades migratorias, especialmente en estaciones migratorias y puntos de internación.

La Comisión realizará un análisis técnico de cada propuesta, incorporando de cada propuesta, incorporando estudios comparados, criterios jurisprudenciales y evaluaciones de impacto normativo y presupuestario. Del mismo modo, revisará el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de movilidad humana, proponiendo adecuaciones legislativas cuando existan inconsistencias entre las obligaciones internacionales y la normativa interna.



Es necesario garantizar el acceso a la justicia y a mecanismos de denuncia efectivos, eliminando la práctica de criminalización de los migrantes y asegurando su derecho al debido proceso en procedimientos administrativos y penales.

Reformar el marco normativo para garantizar la armonización de las leyes migratorias con los tratados internacionales ratificados por México, como: la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Garantizar una mayor coordinación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Migración, la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados y otras instancias gubernamentales para mejorar la respuesta a las necesidades humanitarias de la población migrante.

Finalmente, la Comisión promoverá acciones de armonización normativa con entidades federativas y municipios, especialmente en materia de atención humanitaria, operación de albergues y protección de grupos vulnerables; y podrá emitir puntos de acuerdo para solicitar información, exhortar a autoridades o establecer la postura del Senado frente a eventos migratorios relevantes. Con ellos la Comisión garantiza una producción legislativa eficiente, actualizada y orientada al respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes.

d) Programa De Trabajo Propuesto Para Combatir La Discriminación Con Enfoque En Migración Interna E Internacional

El objetivo de este proyecto es diseñar una estrategia de comunicación y difusión institucional para eliminar la discriminación contra las personas en movilidad, a través de actividades que promueven la inclusión, el respeto a los derechos humanos y la sensibilización social, en contenidos del Canal del Congreso y las plataformas del Senado.

Para lograr el objetivo, los materiales que se difundan deberán:

- I. Informar sobre los derechos de las personas.
- II. Visibilizar la realidad de la migración interna e internacional en México.
- III. Generar conciencia sobre el impacto de la discriminación y la importancia de la inclusión.
- IV. Impulsar el dialogo con expertos, organizaciones y personas migrantes.

Se proponen las siguientes actividades:

- I. Serie documental con testimonios de personas migrantes (interna e internacional); experiencias de comunidades que reciben personas migrantes e historias de éxito de migrantes en México. Pueden sumarse reportajes sobre el impacto de la migración en la economía y la cultura.
- II. Foros y parlamentos abiertos. A través de programas especiales con senadoras y senadores, expertos y activistas; incluir análisis de políticas públicas sobre migración y propiciar espacios de participación ciudadana para compartir experiencias de personas migrantes.
- III. Campañas audiovisuales y spots, a través de la inclusión en éstas de mensajes institucionales contra la discriminación, sensibilización con testimonios de migrantes y difusión de iniciativas legislativas a favor de los derechos de las personas migrantes.

Estrategia digital y redes sociales del Senado:

- I. Shorts que desmitifiquen los prejuicios sobre las personas migrantes en México (internos y externos).
- II. Infografías y contenido educativo con datos clave sobre la migración en México y el mundo y otros materiales que expliquen los derechos y protecciones legales para los migrantes internacionales.
- III. Campañas de testimonios en redes sociales a través de la publicación de historias reales de migrantes y comunidades que los han apoyado, videos con mensajes de figuras públicas como legisladoras y legisladores.

Como último punto tenemos la creación de eventos y espacios de participación a través de la organización de foros nacionales sobre Migración y no discriminación en donde se cuente con la participación en paneles con especialistas en derechos humanos y migración, testimonios de personas migrantes y discusiones sobre el papel del Congreso en la protección de personas migrantes.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

a) Solicitudes De Información

El Estado garantiza el derecho al acceso de información en su artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la mano con la protección de datos personales. Las leyes en materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos. El artículo 7° de manera complementaria regula el ejercicio del derecho a difundir información, como parte de la libertad de expresión.

En este sentido el artículo 278 del Reglamento del Senado de la República establece que toda comunicación o solicitud dirigida al Senado se atiende conforme a las disposiciones constitucionales y legales que regulan los derechos de petición y acceso a la información pública que hace alusión a la solicitud de petición del artículo 8° Constitucional.

b) Micrositio De La Comisión

Con fundamento en el numeral 1 de artículo 296 del Reglamento del Senado de la República se establece la disposición que tiene el público, a través de medios electrónicos, remotos o locales la información del Senado que ordena la ley de la materia, así como la considerada como socialmente útil y relevantes por el Comité al igual que determinar la información reservada o confidencial como lo menciona el artículo 295 numeral 3.

En el artículo 296 numeral 2 contempla sitios dentro de la página electrónica del Senado, con el fin de difundir la información y es responsabilidad de cada órgano, grupo o unidad mantener actualizada dicha información; por lo que la actualización se hará de forma permanente.

c) Plataforma Nacional De Transparencia

Fortaleciendo el derecho al acceso a la información, la Plataforma Nacional de transparencia es un espacio donde se puede consultar la producción o resguardo de las Instituciones públicas de nuestro país y un medio para solicitar información.

Con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifiesta que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda con el precepto y complementando con el artículo 72 de la misma Ley.

10. CALENDARIO

Con fundamento en el Artículo 129, numeral 1, fracción II, y el Artículo 133, numeral 1, fracción III del Reglamento del Senado de la República, se establece la programación periódica de sus reuniones ordinarias. Dicha calendarización se ajustará de manera dinámica a partir de la próxima reunión para asegurar el seguimiento de sus programas de trabajo, sujetándose a la disponibilidad y requerimientos de la agenda legislativa del Senado de la República, atendiendo las demandas de las senadoras y los senadores.